

Advertencia a los licitadores: Tras la presentación de un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos rectores de esta licitación -actualmente en fase de presentación de ofertas-, el órgano de contratación ha realizado una serie de aclaraciones y/o ampliaciones sobre los siguientes puntos de los documentos obrantes en el expediente:

- La no existencia de obligación de subrogación en el presente expediente, al tratarse de la implantación de un concepto de servicio completamente nuevo para EMAYA, sin que tenga precedentes. No procede incorporar al presente expediente información relativa a personal susceptible de subrogación ni establecer obligación de subrogación laboral alguna, puesto que estamos ante la transformación sustancial del objeto contractual anterior, de la organización del servicio, de los medios exigidos y del modelo de explotación diseñado por EMAYA.
- Agregación de elementos justificativos del cálculo y configuración del PBL.
- Agregación de elementos justificativos de la decisión de no lotificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la LCSP.

Con la aprobación de estas modificaciones, quedan anulados los pliegos anteriores aprobados en la sesión del Consejo de Administración de fecha 07 de julio de 2027, debiendo publicarse un nuevo anuncio de licitación e iniciándose un nuevo plazo de presentación de ofertas, para otorgar las máximas garantías posibles a los licitadores interesados en participar en este concurso.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PARQUES VERDES DE PROXIMIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMA (002462/2026)

Carrer de Joan Maragall, 3. 07006 Palma, Illes Balears. www.emaya.es
 EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. NIF: A-07000029
 Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499. Data: 30 Setembre 1974



Firmado por: MARTA BUSQUETS
Cargo: GESTOR JURIDICO
Fecha: 30-07-2026 14:45:48

Firmado por: MIGUEL PERELLO
Cargo: DIRECTOR DE CALIDAD URBANA
Fecha: 30-07-2026 15:10:33



Código de verificación : a69549bde6e9c01d



MEMORIA JUSTIFICATIVA

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

I. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE	SERVICIO CON CARÁCTER RESERVADO, de conformidad con lo establecido en la DA 4ª LCSP, DA 19ª Ley 7/2022, de 08 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO ORDINARIO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Sí
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de EMAYA
OBJETO	Servicio de recogida y transporte de residuos especiales de origen domiciliario procedentes de los parques verdes de proximidad ubicados en el término municipal de Palma
NÚMERO DE EXPEDIENTE	002462/2026
CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS)	CPV: 90511200 – Servicios de recogida de desperdicios domésticos. CPV: 90511300 – Servicios de recogida de basuras.
FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	☒ Propia % Financiación: 100% ☐ Canon % Financiación: % ☐ FEDER % Financiación: % ☐ NEXTGEN % Financiación: % ☐ Otros % Financiación: %
DEPARTAMENTO O SERVICIO	CALIDAD URBANA
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Lluís Amengual Lladrés
NECESIDADES SATISFACER A	EMAYA SA presta los servicios de recogida, limpieza viaria y los servicios asociados en el municipio de Palma. Siguiendo el objetivo de incrementar los porcentajes de resultado y su eficiencia, EMAYA instalará y pondrá a disposición de la ciudadanía infraestructura para el depósito de residuos de origen domiciliario, a través de los Parques Verdes de Proximidad, en adelante, PVP. Esta solución permite el depósito de diferentes fracciones con elevado potencial de reutilización.



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

Firmado por: MARTA BUSQUETS
 Cargo: GESTOR JURIDICO
 Fecha: 30-07-2026 14:45:48

Firmado por: MIGUEL PERELLO
 Cargo: DIRECTOR DE CALIDAD URBANA
 Fecha: 30-07-2026 15:10:33



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

	La recogida de estas fracciones tiene por objetivo maximizar la recuperación de las diferentes fracciones de residuos, garantizando su posterior aprovechamiento que contribuyan a un mejor rendimiento del recurso y a un beneficio ambiental y social para el municipio de Palma, cumpliendo además con los criterios de jerarquía de tratamiento de los residuos definidos en la Ley 7/22, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Por otro lado, EMAYA mantiene un compromiso social y ambiental que le lleva a fomentar criterios de sostenibilidad en aquellos ámbitos en los que tiene competencias. Además, promueve procesos de transformación social ya que, gracias a la recogida selectiva de residuos especiales de origen domiciliario, es posible fomentar la creación de empleo, la generación de alternativas de consumo y las prácticas respetuosas con el medio ambiente. Por ese motivo, y en virtud de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se considera reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción social de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción. EMAYA no dispone actualmente de medios personales y materiales suficientes para asumir directamente la prestación sin comprometer la adecuada ejecución de los servicios ordinarios de recogida y limpieza viaria
PERFIL DEL CONTRATANTE	www.emaya.es

II. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Importe PBL (sin IVA)	79.578,00 €
Importe IVA	16.711,38 €
Importe PBL (IVA incluido)	96.289,38 €
Forma de adjudicación	Máximo de gasto (PLG)
Lotes	NO
Justificación de la no lotificación de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP	La realización independiente de las prestaciones del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas con contratistas distintos. <i>A mayor abundamiento, se expone la siguiente justificación:</i> EMAYA SA dispone en la actualidad de un sistema de recogida de ropa en Palma que consta de un parque de 122 contenedores. Por otro lado, se ha gestionado el expediente 2537/2026 para suministro de 49 parques verdes de proximidad (PVP) multifracción. Estos contenedores tienen la



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

mitad de capacidad que los actuales, pero permiten la recogida de dos fracciones más de residuos que los actuales.

En la actualidad, en el ámbito de la recogida de residuos textiles operan dos empresas que realizan el servicio de recogida semanal de los 122 contenedores (EXP. 002427/2026), según Zona de Levante y Zona de Ponente. No obstante lo anterior, en ese mismo expediente ya se informa de la intención de EMAYA SA de adquirir los referidos contenedores multifracción e iniciar un nuevo sistema de Recogida de Puntos Verdes de Proximidad, que rompe con lo anterior.

En este nuevo expediente 002462/2026 que pretende licitarse para contratar el servicio de recogida y transporte de residuos especiales de origen domiciliario procedentes de los parques verdes de proximidad ubicados en el término municipal de Palma, el pliego de condiciones técnicas exige un servicio mínimo de recogida y la instalación de sensores volumétricos que gestionen las llamadas al servicio en caso de mayor ocupación del 70% de la fracción textil. Este sistema pretende adaptar los servicios de recogida a las necesidades reales de los usuarios. Esta funcionalidad optimiza los sistemas de recogida y rutas, minimiza los costes operativos generales.

Este aplicativo permite la unificación del servicio que se ha diseñado para conseguir la sinergia en los sistemas de recogida, pretendiendo un mayor rendimiento de los portes, incrementando frecuencia de las retiradas y aprovechando cada porte para retirar diferentes fracciones, optimizando los costes, además de asegurar el correcto estado de los contenedores por la coordinación integrada del servicio.

Expuesto lo anterior, los motivos por los cuales el órgano de contratación ha decidido la no lotificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 99 LCSP, son los siguientes:

1. Existencia de una unidad funcional indivisible

El nuevo modelo de recogida no consiste en reproducir el servicio actual con menos contenedores, sino en implantar una operativa completamente distinta basada en:

- *Reducción del número de puntos de recogida (de 122 a 49).*
- *Incremento de frecuencias de vaciado.*
- *Recogida simultánea de distintas fracciones de residuos.*
- *Limpieza de los puntos verdes de proximidad y sus alrededores*
- *Optimización conjunta de rutas y transporte.*
- *Sinergia de costes administrativos de los servicios actuales de recogida de ropa, aceite y RAES.*

La separación en lotes generaría fronteras artificiales dentro de un servicio diseñado precisamente para funcionar de forma integrada. No tiene sentido sobreponer servicios de recogida sobre los mismos puntos de aportación, pudiendo recogerse todos en el mismo servicio. No tiene sentido tampoco desvincular la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de los Puntos de aportación entre una empresa



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

prestataria del servicio y otra empresa mantenedora de los equipos operados por otros, sin tener que asumir unos costes ingentes de coordinación y seguimiento entre empresas.

2. Economía de escala y mejora de la rentabilidad

Uno de los antecedentes más relevantes es que los anteriores operadores manifestaron reiteradamente:

- Baja rentabilidad.
- Elevados costes administrativos.
- Costes de coordinación logística.
- Ineficiencias derivadas de la fragmentación del servicio.

La división en lotes reproduciría los mismos problemas estructurales que históricamente afectaron al servicio, y obligaron a licitar dicho servicio. Por el contrario, un único adjudicatario puede:

- Centralizar la gestión administrativa.
- Compartir medios humanos.
- Optimizar vehículos.
- Reducir desplazamientos improductivos.
- Consolidar cargas de distintas fracciones en una misma operación logística.

Todo ello permite disminuir costes directos e indirectos y aumentar la eficiencia global del contrato. La configuración unitaria del contrato permite aprovechar economías de escala derivadas de la utilización conjunta de vehículos, personal, sistemas de control, medios tecnológicos y plataforma de seguimiento. La eventual división en lotes implicaría la duplicación de estructuras operativas y administrativas, reduciendo la eficiencia del modelo diseñado para la explotación conjunta de la red de PVP.

3. Optimización de rutas y transportes

Los nuevos contenedores, incluyendo el control de llenado, permiten la recogida de varias fracciones. La principal ventaja del nuevo modelo reside en que un operador único puede planificar cada ruta en función de:

- Nivel de llenado.
- Tipo de residuo.
- Destino final.
- Disponibilidad de vehículos.

Si existen varios adjudicatarios:

- Cada empresa optimizará únicamente su parte del servicio.
- Se duplicarán desplazamientos.
- Se perderán oportunidades de consolidación de cargas.
- Aumentarán los kilómetros recorridos.



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

La eficiencia logística prevista sólo puede alcanzarse mediante una planificación unificada. El dimensionamiento del parque de 49 contenedores, requiere de una capacidad adaptada a 1 único prestatario del servicio, no siendo operativo ni rentable la división de este parque de contenedores en lotes más pequeños, que implicarán un incremento en los costes fijos y administrativos, perdiendo la capacidad de sinergia de la integración que se pretende.

4. Aprovechamiento integral de cada porte

Con el sistema actual cada desplazamiento tiene una utilidad limitada. Con el nuevo modelo:

- *Un mismo desplazamiento permite retirar distintas fracciones.*
- *Se incrementa el rendimiento por viaje.*
- *Se reducen costes unitarios por tonelada recogida.*
- *Se disminuye el número total de operaciones necesarias.*

Esta ventaja desaparece parcialmente si distintos operadores gestionan distintas fracciones o grupos de contenedores, ya que cada uno actuaría de forma independiente.

5. Necesidad de coordinación inmediata entre recogida y limpieza.

La limpieza deja de ser una actividad accesoria para convertirse en un elemento esencial del servicio. Un modelo integrado permite que:

- *Las incidencias detectadas durante la recogida generen órdenes de actuación inmediatas.*
- *El personal comparta información en tiempo real y responsabilidad sobre los equipos.*
- *Se reduzcan tiempos de respuesta.*
- *Se garantice una imagen homogénea de la red de contenedores.*

Si recogida y limpieza corresponden a empresas diferentes:

- *Aparecen incidencias de atribución de responsabilidades.*
- *Se generan tiempos muertos de actuación.*
- *Se incrementan comunicaciones administrativas.*
- *Se dificulta la exigencia de responsabilidades.*
- *Se deteriora la imagen pública del servicio por la falta de operatividad por los tiempos muertos de reparación de los equipos*

6. Responsabilidad única ante EMAYA

La gestión mediante un único adjudicatario simplifica sustancialmente el control contractual. EMAYA dispone de:

- *Un interlocutor único.*
- *Un único responsable del cumplimiento.*
- *Un único sistema de seguimiento.*



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

- *Un único cuadro de indicadores.*

Por el contrario, la división en lotes genera riesgos de:

- *Conflictos competenciales.*
- *Traslado de responsabilidades entre contratistas.*
- *Dificultades de control.*
- *Incremento de la carga administrativa municipal.*

7. Garantía de calidad homogénea del servicio

La ciudadanía percibe el servicio como una única prestación. La división en lotes puede provocar:

- *Diferentes niveles de mantenimiento.*
- *Diferentes tiempos de respuesta.*
- *Distintos criterios operativos.*
- *Imagen desigual de la red de contenedores.*

La gestión integrada garantiza uniformidad en:

- *Estado de conservación.*
- *Frecuencias de vaciado.*
- *Atención de incidencias.*
- *Calidad global del servicio.*

8. Mayor flexibilidad operativa

Con una sola empresa es posible reasignar recursos de forma inmediata entre:

- *Zonas.*
- *Fracciones.*
- *Vehículos.*
- *Equipos de mantenimiento.*

En una estructura por lotes cualquier modificación requiere coordinación entre contratistas y puede generar desequilibrios en la prestación.

9. Reducción de la huella ambiental

La planificación unificada permite:

- *Menos rutas.*
- *Menos kilómetros recorridos.*
- *Menos desplazamientos vacíos.*
- *Menor consumo de combustible.*
- *Menores emisiones de CO₂.*



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

La fragmentación contractual suele implicar duplicidades operativas incompatibles con los principios de eficiencia ambiental.

10. Necesidad de aprovechamiento integral de la capacidad operativa y de los portes

*El dimensionamiento del nuevo servicio se ha realizado sobre una red de **49 contenedores multifracción PVP**, frente a los 122 contenedores actualmente existentes, previendo una operativa más intensiva y eficiente basada en una frecuencia de recogida superior y en la optimización de los desplazamientos.*

*Tomando como referencia un rendimiento estimado de **3,5 servicios por hora**, la explotación eficiente del servicio exige que la planificación se realice sobre la totalidad del parque de contenedores. Únicamente mediante una gestión integrada es posible:*

- *Maximizar el número de contenedores atendidos por jornada.*
- *Optimizar la secuencia de recogidas en función de las necesidades reales de llenado.*
- *Consolidar diferentes fracciones de residuos dentro de una misma planificación logística.*
- *Minimizar tiempos muertos y desplazamientos improductivos.*
- *Ajustar dinámicamente las rutas para aprovechar al máximo cada porte efectuado.*

La eventual división en lotes supondría la fragmentación artificial de una red ya reducida a 49 ubicaciones, limitando la capacidad de planificación global de las rutas y reduciendo las posibilidades de aprovechar economías de escala en el transporte. Ello provocaría que cada adjudicatario optimizase únicamente una parte de la red, impidiendo alcanzar los rendimientos previstos en el diseño del servicio.

Asimismo, dado el reducido número de emplazamientos respecto al servicio actual, la eficiencia económica del modelo descansa precisamente en la posibilidad de movilizar recursos sobre el conjunto de los contenedores, permitiendo completar cargas, optimizar recorridos y aprovechar cada desplazamiento para la retirada de distintas fracciones. La división en lotes dificultaría significativamente este objetivo y podría generar una infrautilización de los medios adscritos al contrato.

11. Riesgo de pérdida de las sinergias que justifican la inversión

Una de las justificaciones técnica de sustituir 122 contenedores por 49 no es únicamente la renovación del equipamiento, sino la obtención de sinergias operativas. Estas sinergias se basan en:

- *Menor número de ubicaciones.*
- *Recogida conjunta de varias fracciones.*
- *Optimización de rutas.*
- *Integración recogida-mantenimiento.*
- *Gestión logística unificada.*

	<i>Si el servicio se divide en lotes, una parte importante de dichas sinergias desaparece, comprometiendo la eficiencia esperada del nuevo modelo.</i>																
Cuantificación económica del PBL	No lotes - precio unitario																
Detalle de la cuantificación económica del PBL: PBL Importe: 79.578,00 €.																	
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Servicios anuales previstos (uds)</th><th>Precio máximo unitario</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recogidas de PVPs</td><td>4.400</td><td>11,97€ /ud</td><td>52.668 €</td></tr><tr><td>Limpieza de PVPs</td><td>1.500</td><td>17,94 €/ud</td><td>26.910 €</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>79.578 €</td></tr></tbody></table>			Servicios anuales previstos (uds)	Precio máximo unitario	TOTAL	Recogidas de PVPs	4.400	11,97€ /ud	52.668 €	Limpieza de PVPs	1.500	17,94 €/ud	26.910 €	TOTAL			79.578 €
	Servicios anuales previstos (uds)	Precio máximo unitario	TOTAL														
Recogidas de PVPs	4.400	11,97€ /ud	52.668 €														
Limpieza de PVPs	1.500	17,94 €/ud	26.910 €														
TOTAL			79.578 €														
Régimen jurídico aplicable a la forma de adjudicación	☒ Máximo de Gasto (PLG) El presupuesto base de licitación se configura como un presupuesto límite de gasto y está calculado sobre la necesidad estimada reflejada en el cuadro precedente. Este presupuesto no podrá ser modificado como consecuencia de la oferta económica presentada por el adjudicatario. Los licitadores formularan sus ofertas teniendo en cuenta el precio unitario de licitación y no se aceptarán aquellas ofertas que presenten ofertas por bienes con precios unitarios superiores a los establecidos en el presente procedimiento Emaya no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando el gasto real condicionado a lo que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades efectivamente requeridas por Emaya y ejecutadas. A tal efecto, las cantidades establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas son meras previsiones, no adjudicándose las citadas cantidades, sino los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario hasta un límite de gasto por el importe del PBL.																
Parámetro para la valoración de las ofertas	PLG. Se tendrá en cuenta el importe resultante del sumatorio de los precios unitarios ofrecidos por los licitadores, al que se le aplicará la fórmula del criterio económico.																
Justificación del PBL. El PBL se ha calculado de acuerdo con el siguiente detalle	<i>La Disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, prevé en relación con los contratos reservados en la gestión de residuos como los cubiertos por el presente expediente a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos.</i> <i>"1. De conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (...), y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.</i> <i>2. Para dar cumplimiento a dicha obligación, al menos el 50% del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reservada a Empresas de Inserción y</i>																



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos. En caso contrario, la administración pública y el órgano de contratación deberán justificarlo debida y motivadamente en el expediente y podrá ser objeto de recurso especial o de los recursos establecidos en materia de contratación pública.” Se estima que más del 50 % del residuo a retirar en este servicio será textil.

A partir de esta consideración, y con el fin de abrir la concurrencia a todas las empresas del sector, se cuantifica el cálculo del PBL a partir de las tablas salariales vigentes definidas en el Convenio del Intervención Social, misma referencia considerada en el expediente 2427. Sobre estas tablas de costes operativos de personal se considera incrementar un 4% dicho como factor de incremento derivado del aumento de precios y como margen de posible mejora de en el cálculo de la oferta económica.

De cara a calcular el coste del servicio se tienen en cuenta también los costes anuales de amortización a diez años de una furgoneta, báscula, y los gastos en consumible derivados de su uso. Este cálculo da unos costes anuales para vehículos estimados de 10.400€ anuales.

En el cálculo del coste global, se contemplan también el coste de los sensores volumétricos de los contenedores y el de un equipo a presión para la limpieza de estos, que ascienden a 3.564€. Se incluye a sí mismo una estimación de 5000€ en productos de limpieza.

Sobre estos inputs globales, se añade a su vez una estimación del 13% en costes generales; conceptos como instalaciones, administración, seguros, etc.

Para el dimensionamiento del cálculo del PBL se tienen las siguientes premisas:

- **Para el servicio de recogida**
 - Se estima un tiempo efectivo de trabajo de 6h por jornada sobre 8h de duración.
 - Se estima una capacidad operativa de 3,5 vaciados por hora.
 - Se estiman 2h para; tiempos de desplazamientos, merienda, depósito de residuos en PV, etc.
 - Se definen 247 jornadas anuales de trabajo (365 días-52 domingos-52 sábados-14 festivos anuales = 247 jornadas efectivas de trabajo).

Ello supone una capacidad operativa de 5.187 servicios de recogidas/año.

- **Para el servicio de limpieza**
 - Se estima un tiempo efectivo de trabajo para limpieza de 6,5h por jornada sobre 8h de duración.
 - Se estima una capacidad de 2 limpiezas por hora
 - Se estiman 1,5 h para tiempos de desplazamientos, merienda, etc.
 - Se definen 247 jornadas anuales de trabajo (365 días-52 domingos-52 sábados-14 festivos anuales = 247 jornadas efectivas de trabajo).

Ello supone una capacidad operativa de 3.211 servicios de limpieza/año.

La estimación del servicio a realizar:



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

- **Para el servicio de recogida**

- 35 PVP con alta demanda de servicio (2 servicios/semana).
- 14 PVP con baja demanda (2 servicios/mes).
- 3 Parques verdes (2 servicios/mes).
- Servicios extraordinarios (20 servicios/mes)

Concepto	Recogida			
	Uds	Serv/ mes	Meses/año	Servicios Totales
PVP de alta demanda	35	8,66	12	3637,2
PVP de baja demanda	14	2	12	336
Parque Verdes	3	2	12	72
Servicios Recogida extraordinarios	10	2	12	240
				4.285,20

El número que se obtiene de este cálculo 4.285,2 se redondea a 4.400 uds.

Por otro lado, se ha estimado las frecuencias previstas para prestación del servicio, con las operaciones de recogida bisemanales y limpiezas bimensuales de los puntos verdes de proximidad. Con estas premisas, y basándonos en los costes del convenio de Intervención Social, criterios de amortización de maquinaria habituales, los costes del servicio que ascienden a 11,97€ por servicio de recogida y 17,94€ por servicio de limpieza. Se estima un total de 4400 servicios anuales de retirada de puntos de verdes de proximidad, y un total de 1500 servicios de limpieza de estos.

Recogida			
Personal (convenio de intervención social)	Rev (4%)	Unidades	Subtotal
Conductor	18.672 €	1	18.672 €
Ayudante Conductor	18.246 €	1	18.246 €
Conductor (vacaciones + bajas) 3 meses	4.668 €	1	4.668 €
Vehiculos y maquinaria			
Furgoneta	3.800 €	1	3.800 €
Báscula	600 €	1	600 €
Gastos	6.000 €	1	6.000 €
Sensórica			
Sensórica 57 uds (mantenimiento (40 +10 eur))	2.964 €	1	2.964 €
			COSTES Con Gastos Generales incl. 13%
Subtotal			54.950 €
Numero recogidas año (6*3,5*247)			5.187,00
€/Cont recogida			10,59 €
			11,97 €

Limpieza

	Personal (convenio de intervención social)		Rev (4%)	Unidades	Subtotal	
	Conductor		18.672 €	1	18.672 €	
	Ayudante Conductor		18.246 €	1	18.246 €	
	Conductor (vacaciones + bajas) 3 meses		4.668 €	1	4.668 €	
	Vehiculos y maquinaria					
	Furgoneta		3.800 €	1	3.800 €	
	Equipo de Presión		600 €	1	600 €	
	Gastos		6.000 €	0	0 €	
	Productos limpieza		5.000 €	1	5.000 €	
	Subtotal				50.986 €	
	Numero limpiezas año (6,5*2*247)				3.211,00	
	€/Cont limpieza				15,88 €	17,94 €
	Concepto		Porcentaje		Importe	
	Costes directos		81%		64.466 €	
	Gastos Generales		13%		10.346 €	
	Beneficio industrial		6%		4.775 €	
Determinación del precio final	PLG. El precio final de los servicios licitados vendrá determinado por el importe del precio unitario de cada uno de ellos ofrecido por el licitador que resulte adjudicatario.					
Contratación categorizada como “inversión”.	Gasto					

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe	331.715,00 €				
	En concreto:				
	Valor Contrato	Primer año	Primera Prórroga + 2,7%	Segunda Prórroga + 3%	Tercera Prórroga + 2,5%
	331.715,00 €	79.578,00 €	81.706,00 €	84.159,00 €	86.272,00 €
Elementos que lo conforman	PBL sin IVA y previsión de prórroga				
	Considerando que el servicio se dimensiona en base a unas estimaciones de prestación de arranque de servicio se considera necesario definir la duración del contrato a un año, con la posibilidad de disponer de tres prórrogas potestativas a EMAYA que permitan consolidar el servicio. Por este motivo, se considera necesario plantear una proyección del coste por servicio de manera anual, para lo que se dispone de la estimación del IAPC (Índice Armonizado de Precios al consumo) publicado en marzo 2026 por el Banco de España, que determina un IAPC de 2,7%, 3%, y 2,5% para los próximos años. Este incremento estimado del IAPC, se				



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

	aplica sobre el precio máximo unitario de cada servicio redondeando al céntimo, manteniendo el total de unidades de servicio estimadas anuales.
--	---

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato	12 meses
Fecha de entrada en vigor	La entrada en vigor del presente contrato quedará supeditada a la previa disponibilidad de los Puntos Verdes de Proximidad objeto del expediente 002537/2026, cuya implantación está prevista para el cuarto trimestre de 2026. Asimismo, y como consecuencia de la entrada en vigor de este nuevo contrato que ahora pretende licitarse, el contrato actual del expediente 002427/2026, de servicio de recogida de residuos textiles de Palma, quedará automáticamente resueltos y sin efectos.

4. PRÓRROGAS

Prórroga del contrato principal	Sí
Número de prórrogas	3
Plazo de cada prórroga	Hasta 12 meses

5. LUGAR DE REALIZACIÓN

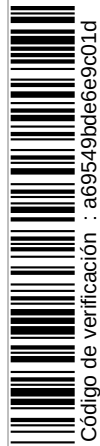
Lugar de realización	Los servicios se prestarán en los diferentes puntos de aportación definidos en el PPT, ubicados en vía pública/instalaciones municipales o propias de EMAYA del municipio de Palma de Mallorca, pudiendo ser modificados por motivos operativos durante la ejecución del contrato.
-----------------------------	--

6. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía del contrato	No se exige. De conformidad con el apartado tercero de la disposición adicional cuarta de la LCSP, relativa a los contratos reservados, en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional no procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.
Garantía del producto	12 meses Período de tiempo durante el cual el órgano de contratación puede reclamar defectos, vicios ocultos, etcétera, vinculados al Servicio prestado o al producto suministrado

7. SOLVENCIA

Previsión de condiciones de solvencia	Es obligatorio acreditar la solvencia.
--	--



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

Clasificación de los contratistas	No es obligatoria. Sin embargo, ambas solvencias podrían quedar también acreditadas si se encuentran inscritas en la siguiente clasificación, según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	
Identificación de la clasificación, en su caso	Grupo	R
	Subgrupo	5

7.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Requisito	Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, cuyo importe sea igual o superior al de la casilla siguiente.
Importe igual o superior que debe alcanzar la solvencia	150% del valor estimado medio anual del contrato
Cantidades	124.393,12 €
Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera	En sobre A sólo deben presentar DEUC (ANEXO I) declarando que cumplen los requisitos de solvencia. No se deberá presentar ningún otro documento relativo a la solvencia en este momento (ver 7.3 o 7.4). El resto de documentación se acreditará en el momento y en la forma que se establece a continuación: El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios. Las empresas licitadoras podrán integrar la solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP. La solvencia económica y financiera se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.
Justificación parámetro de solvencia	La condición de solvencia económica basada en el volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, se selecciona con el propósito de asegurar que los participantes en el proceso licitatorio cuenten con la capacidad financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. Al establecer esta condición, se busca garantizar que los licitadores sean capaces de afrontar el volumen de trabajo y los compromisos financieros que implica la ejecución del contrato de servicios. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior a la cuantía determinada, se procura seleccionar a empresas que cuenten con una trayectoria sólida y demostrada en el mercado, lo que reduce el riesgo de incumplimientos contractuales y asegura la viabilidad financiera del proyecto.



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

	Asimismo, esta condición proporciona una medida objetiva y cuantificable de la capacidad económica de los licitadores, lo que facilita la evaluación y comparación de las propuestas recibidas. Al considerar el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, se permite a las empresas demostrar su solvencia financiera a través de su desempeño más reciente, reflejando así su situación económica actual y su capacidad para asumir nuevos compromisos. Esta medida contribuye a promover la transparencia y la competencia en el proceso de contratación, al tiempo que protege los intereses de la entidad contratante al asegurar la selección de proveedores financieramente estables y solventes.
--	--

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Requisito	Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior al de la casilla siguiente.
Importe igual o superior que debe alcanzar la solvencia	70% del valor estimado medio anual del contrato
Consideración "misma o similar naturaleza"	Contrato que comparte características fundamentales con el contrato objeto de la licitación en términos de su objeto, alcance, complejidad técnica y requisitos operativos. Implica servicios comparables/análogos.
Cantidades	58.050,12 €
Medios de acreditación de la solvencia técnica	En sobre A sólo deben presentar DEUC (ANEXO I), declarando que cumplen los requisitos de solvencia. No se deberá presentar ningún otro documento relativo a la solvencia en este momento (ver 7.3 o 7.4). El resto de documentación se acreditará en el momento y en la forma que se establece a continuación: Las empresas licitadoras podrán integrar la solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP. La solvencia económica y financiera se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares. Forma de acreditación del mínimo exigido. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.
Justificación parámetro de solvencia	La elección de la condición de solvencia técnica basada en la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

	fundamenta en la necesidad de garantizar que los licitadores posean la experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y satisfactoria. Al requerir que los licitadores demuestren haber llevado a cabo servicios similares en los últimos años, se busca asegurar que cuenten con un historial probado en la realización de proyectos o entregas que presenten similitudes técnicas y operativas con el contrato que se pretende adjudicar. Esto proporciona a la entidad contratante la tranquilidad de que los licitadores tienen la competencia técnica requerida para cumplir con los estándares de calidad y requisitos específicos del proyecto. Además, al establecer que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe previsto, se garantiza que los licitadores no solo hayan realizado servicios similares, sino que también hayan tenido una presencia significativa y consistente en el mercado durante ese período. Esta condición no solo evalúa la capacidad técnica de los licitadores, sino también su solidez y estabilidad como proveedores a lo largo del tiempo. En última instancia, esta medida contribuye a promover la competitividad y la transparencia en el proceso de licitación al asegurar que solo participen aquellos proveedores que cuenten con la experiencia y el respaldo necesarios para llevar a cabo el contrato de manera exitosa.
--	---

7.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Aplica	Sí
Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Artículo 76.1 LCSP.	Como mínimo, la empresa licitadora deberá disponer de 2 personas para la ejecución del contrato (recogida de residuos) con alguna de las siguientes titulaciones: - 1 conductor 2ª categoría; - 1 peón especialista recogida
Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Artículo 76.2 LCSP.	Sí, en los términos siguientes, respecto a la adscripción de medios personales, que deberá indicarse en la memoria técnica que presente en sobre B.
Justificación	La prestación del servicio de recogida de residuos implica la necesidad de desplazamiento con un vehículo para poder realizar las recogidas y la limpieza, por lo que se hace necesario que mínimo haya una persona encargada de conducir y llevar el vehículo de recogida, junto con un peón especialista que se encargue de recoger y seleccionar todos los residuos que vayan recogiendo, así como de la limpieza de los PVP.
Carácter de obligaciones esenciales	Sí

del compromiso del artículo 76.2 a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP	
--	--

7.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL / PROFESIONAL EXIGIDA.

Habilitación empresarial exigida	- Haber realizado una comunicación previa por vía telemática ante la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático para inscribirse en el Registro de Producción y Gestión de Residuo. - La empresa adjudicataria deberá estar inscrita (alta) como Transportista de Residuos (objeto de la presente licitación y posibles ampliaciones futuras) en el registro autonómico de las Illes Balears y contar con toda la documentación exigible para la prestación del servicio. - Las entidades licitadoras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de las Illes Balears y contar con autorización para la recogida y transporte de residuos textiles. - Estar inscritas como Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos, dado el carácter reservado del contrato.
---	---

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	NO
---------------------	----

9. GARANTIA PROVISIONAL: 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Garantía provisional	No se exige.
----------------------	--------------

10. GARANTIA DEFINITIVA: 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

Garantía definitiva	No se exige. De conformidad con el apartado tercero de la disposición adición cuarta de la LCSP, relativa a los contratos reservados, en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional no procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.
----------------------------	--

11. OTRAS GARANTÍAS

Aplica	Sí
--------	----



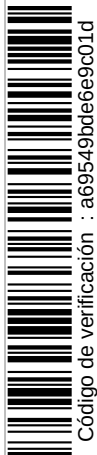
Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro.	Sí
Seguro de responsabilidad medioambiental.	NO
Otros seguros.	- RCivil Explotación. - RCivil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de existencia de subcontratación). - RCivil Patronal – cuyo sublímite por víctima nunca podrá ser inferior a los 150.000 €. - RCivil Productos/Postrabajos. - RCivil Contaminación Accidental. - Defensa jurídica y Fianzas. - En este caso EMAYA debe figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero para el objeto de los trabajos a licitar. - Ámbito temporal: ocurrencia +24 meses.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Condiciones para la presentación de proposiciones	La presentación de las proposiciones se llevará a cabo únicamente de forma electrónica, a través del Portal de licitación de EMAYA. (https://compras.emaya.es). Podrán registrarse las ofertas en el Portal de licitación de EMAYA hasta las 23:59 horas del último día del plazo previsto para su presentación. Para cualquier consulta en relación con este expediente de contratación pueden contactar con el servicio de contratación de Emaya en el teléfono 971 774305 o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@emaya.es.
Plazo máximo para la presentación de proposiciones	Abierto (SARA): 35 días naturales desde la fecha de envío al DOUE

13. MEDIOS ELECTRÓNICOS

Condiciones relativas al uso de medios electrónicos en la licitación	El plazo para la presentación de ofertas del presente procedimiento es de 35 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 23:59 h. En caso de que fuera sábado o festivo, el día en que finalice el plazo quedará automáticamente prorrogado al siguiente día hábil. Las propuestas se presentarán de manera electrónica a través del Portal de Licitación de EMAYA, en la forma prevista en el presente pliego.
---	---



Código de verificación : a69549bde6e9c01d



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.

- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB. El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso.

Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través del Portal de Licitación de EMAYA, cuyo enlace es el siguiente:
<https://www.compras.emaya.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal de Licitación de EMAYA (el alta se efectúa igualmente a través del propio Portal). **En caso de que sea una Unión Temporal de Empresas (UTE) la que se presente a la licitación, se deberá de dar de alta como tal en el Portal de licitación. No podrá presentarse una oferta de una UTE a través de un perfil de una empresa individual. Ello podría conllevar la exclusión del procedimiento.** (para más información sobre altas de UTE en el portal de licitación pueden visitar el siguiente enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/portal-de-licitaciones/?tab=Ayuda>

En el enlace Soportes Empresas disponible en el Portal de licitación de EMAYA se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte" disponible en el propio Portal de licitación.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y

Firmado por: MARTA BUSQUETS

Cargo: GESTOR JURIDICO

Fecha: 30-07-2026 14:45:48

Firmado por: MIGUEL PERELLO

Cargo: DIRECTOR DE CALIDAD URBANA

Fecha: 30-07-2026 15:10:33



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

	LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON EL PORTAL DE LICITACIÓN DE EMAYA. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por correo electrónico dentro del plazo de licitación establecido a la dirección siguiente: licitacions@emaya.es. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: licitacions@emaya.es. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR EL PORTAL DE LICITACION DE EMAYA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR. En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etcétera) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos: 1.- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal) 2.- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario. 3.- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma. La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en el Portal de licitación de EMAYA. Para cualquier consulta en relación con este expediente de contratación pueden contactar con nosotros en el teléfono 971 774305 o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@emaya.es.
--	---

14. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS

Variantes	No.
Mejoras	No.

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Relación entre los parámetros de anormalidad y los criterios de adjudicación	Servicios con más de un criterio de adjudicación.
Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:	$P \leq (C * 0,05 + 80) \%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas. Donde: P es la oferta del licitador. C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos previstos en el presente pliego. En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C * 0,05 + 60) \%$ y se aplicará sobre el PBL.

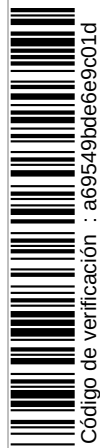
16. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES

Condiciones determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones	Al efecto de resolver empates y cuando sea procedente de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y prescripciones técnicas, la propuesta de adjudicación se hará en favor de la empresa que haya acreditado la siguiente circunstancia: - Disposición de un plan de igualdad visado previamente por el Instituto Balear de la Mujer o con el distintivo empresarial, o bien acreditación en materia de igualdad expedida por órgano competente estatal o autonómico. Si persiste la igualdad en la misma forma y condiciones, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado: - Porcentaje superior de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas; en caso de igualdad debe prevalecer el número más alto de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
---	---

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. ART 202. LCSP

De carácter medioambiental	Para respetar los valores medioambientales, todos los documentos derivados del presente expediente de contratación se presentarán en formato electrónico.
-----------------------------------	---

Una vez registrado el contrato EMAYA requerirá al adjudicatario a través del Portal de Licitación la documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial de ejecución establecida. Este requerimiento se realizará de manera recurrente con una periodicidad anual durante la vigencia del contrato.



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

18. PAGO DEL PRECIO

Condiciones a tener en cuenta respecto de pago del precio	El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por EMAYA. EMAYA, de acuerdo con los artículos 319 y 198.4 de la LCSP, se reserva un plazo de 30 días a fin de comprobar los bienes o servicios recibidos. El plazo de pago de las facturas relacionadas será de 30 días a partir de su conformidad. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que EMAYA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono. Las facturas se presentarán electrónicamente a la siguiente dirección: com@emaya.es. La facturación será mensual, a mes vencido, antes del día 05 del mes siguiente a los servicios prestados. En caso de que el órgano de contratación impusiera penalidades al contratista por incumplimiento de los términos estipulados en los pliegos regidores del contrato, el cobro del importe de las mismas podrá hacerse efectivo contra la siguiente factura que se emita. En el caso de que el adjudicatario deba realizar un pago o devolución a EMAYA fruto de la relación contractual existente, se realizará siempre mediante una factura rectificativa separada.
--	--

19. TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	No hay tareas del contrato consideradas críticas. La subcontratación se llevará a cabo de acuerdo al artículo 215.2.b) de la LCSP y al apartado 25 del Pliego de cláusulas particulares. No se aceptará la subcontratación de más del 50% de los servicios realizados, siempre bajo autorización de EMAYA.
------------------------	--

20. CESIÓN DEL CONTRATO

Condiciones relativas a la cesión del contrato	De acuerdo con el artículo 214 de la LCSP y con el apartado 24 del Pliego de cláusulas particulares.
---	---



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

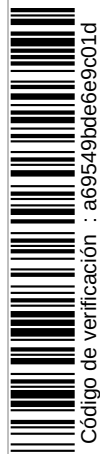
21. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PRESENTE CONTRATO

Penalidades	Se podrán aplicar las penalidades que vienen en el siguiente cuadro.	
CLASE	HECHO	PENALIDAD
Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial	Si tras haber realizado una primera limpieza del PVP, se detecta que el mismo sigue encontrándose en un estado de suciedad o sin la pulcritud debida.	5 euros por cada incidencia reportada de suciedad en PVP después de realizada recogida (plazo inferior a 2h).
Demora en la ejecución	Demora en la entrega de los informes periódicos	50 euros por cada 1.000 euros de la facturación mensual relativa al informe retrasado, IVA excluido, por semana de retraso.
	Falta de recogida de PVP	3,00 € por cada PVP o fracción no recogida por cada día de retraso y según calendario.
	Falta de limpieza de PVP	1,00 € por cada día de retraso en la limpieza de cada PVP.
	Retraso en la instalación y homologación del primer sensor volumétrico en los 15 días de inicio	300 euros por incumplimiento inicial, y 100 euros por cada semana de retraso hasta su homologación
	Retraso en la instalación y puesta en servicio de demás los sensores volumétricos en los PVP pasado el mes previsto	100 euros por cada semana de retraso por contenedor hasta su puesta en servicio
	Retraso en la recuperación del servicio de un sensor volumétrico (posterior a 48h desde la detección del fallo)	50€ por cada semana de retraso por cada avería.
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del punto 17 de presente resumen.	1% precio de adjudicación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ver apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Condiciones relativas a la resolución del contrato	Ver apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares.
Se considerarán obligaciones esenciales a los efectos del artículo	En relación con la subcontratación de prestaciones, la comunicación, por escrito y de forma previa, por parte del adjudicatario de la intención de subcontratar, especificando qué prestaciones, entidad de la subcontrata y condiciones en que se efectuará.



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

211.f) de la LCSP las siguientes	La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales (apartado 7.3 de este Bloque de características del contrato).
---	---

23. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO DEL ARTÍCULO 204 LCSP

Modificaciones previstas	NO
---------------------------------	----

24. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES: SI**25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La finalidad de la ejecución del contrato implica	El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal.	NO
	La cesión de datos al adjudicatario.	NO
	El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas.	SÍ
	La conexión de hardware a la red de datos corporativa.	NO
Finalidad para la cesión de datos	En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente:	-

26. OBSERVACIONES

Referencias "equivalentes"	Cualquier especificación técnica que aparezca en los Pliegos de prescripciones técnicas y que haga referencia a una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una referencia a una marca, patente o tipo, a un origen o a una producción determinada, así como a un concreto sistema de gestión, se entiende que viene acompañada de la mención "o equivalente".
Subrogación	<i>No concurre obligación de subrogación del personal adscrito a los contratos vigentes.</i> <i>Así, se concreta la correcta referencia cruzada respecto de la cláusula tipo 22.20 del PCAP modelo - El adjudicatario tendrá la obligación de subrogarse como ocupador del personal del anterior adjudicatario del servicio. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, se facilita toda la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los cuales les afecte la subrogación que sea necesaria para permitir una evaluación exacta de los costes laborales que implica. (ANEXO X)-, que no es aplicable al presente supuesto, razón por la cual tampoco se prevé en los pliegos el referido ANEXO X.</i> <i>La presente licitación no tiene por finalidad la mera continuidad o sustitución del actual servicio de recogida de residuos textiles existente en el municipio de Palma, sino la implantación de un nuevo modelo de gestión mediante una red de Parques</i>



Código de verificación : a69549bde6e9c01d



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

Verdes de Proximidad (PVP), concebido con una configuración técnica, funcional y operativa sustancialmente distinta a la desarrollada hasta la fecha.

El modelo actualmente existente se basa en la recogida periódica de una red de aproximadamente 122 contenedores destinados exclusivamente a la fracción textil. Por el contrario, la nueva licitación incorpora una red de 49 Puntos Verdes de Proximidad multifracción, diseñados para la recogida simultánea de residuos textiles, pequeños aparatos eléctricos y electrónicos y aceite vegetal doméstico, además de incluir prestaciones complementarias de limpieza, control, seguimiento, sensorización, trazabilidad y gestión integral de la información del servicio.

La nueva configuración supone una modificación sustancial de la organización de los servicios, de las rutas de recogida, de los medios técnicos exigidos, del sistema de control y seguimiento y de la propia forma de prestación. En particular, el contrato incorpora obligaciones inexistentes en el modelo anterior, tales como:

- *Instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de sensorización volumétrica.*
- *Gestión dinámica de las rutas en función de los niveles reales de llenado.*
- *Recogida simultánea de varias fracciones de residuos en una misma operación logística.*
- *Limpieza periódica y extraordinaria de los PVP y de su entorno inmediato.*
- *Sistemas de pesaje individualizado, geolocalización y trazabilidad.*
- *Elaboración de informes periódicos de explotación y seguimiento.*
- *Gestión diferenciada de los flujos de residuos conforme al régimen previsto en el PPT.*

Asimismo, el nuevo diseño del servicio persigue expresamente obtener sinergias operativas derivadas de la reducción de los puntos de recogida, la concentración de flujos de residuos, la optimización de rutas y la integración de todas las prestaciones bajo una única planificación logística.

En consecuencia, no nos encontramos ante una mera continuación de la actividad desarrollada por los actuales adjudicatarios ni ante una sucesión de contrata en idénticos términos organizativos y funcionales, sino ante la implantación de un nuevo servicio con una estructura operativa distinta, que exige una reorganización integral de los medios humanos y materiales por parte del futuro adjudicatario.

Al tratarse de un nuevo servicio, no se cumplen los parámetros regulatorios para la subrogación que se establecen en el convenio colectivo que resultaría de aplicación conforme a la parametrización económica del servicio. En este sentido, el artículo 13 del Convenio de Intervención Social prevé la referida subrogación ante los "cambios de titularidad de un contrato de prestación de servicios", lo que, como se ha justificado, no procede en el presente expediente. A este respecto, si EMAYA incluyese cualquier fórmula de subrogación no amparada por la normativa de aplicación sería del todo nula, tal y como reconoce la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (por todas, STS 847/2019, Sala C-A, Sección quinta).

Por todo ello, no procede incorporar al presente expediente información relativa a personal susceptible de subrogación ni establecer obligación de subrogación laboral alguna, correspondiendo a cada licitador organizar libremente los medios personales necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en los pliegos.

La circunstancia de que parte de la actividad futura incluya la recogida de residuos textiles no desvirtúa la conclusión anterior, puesto que el elemento determinante no

es la coincidencia parcial de una de las prestaciones, sino la transformación sustancial del objeto contractual, de la organización del servicio, de los medios exigidos y del modelo de explotación diseñado por EMAYA.

III. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS Y PONDERACIONES

Distribución general de los puntos	Los criterios y ponderaciones que se aplicarán para la adjudicación de la presente licitación serán los siguientes:		
	CRITERIOS	PONDERACIÓN	SOBRE
	OFERTA ECONÓMICA	90 puntos	C
	COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE VEHICULOS ELECTRICOS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE	10 puntos	C

2. FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS

2.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. SOBRE B.

2.2. CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS. SOBRE C.

Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
La valoración de los criterios se realizará a partir del estudio de la documentación entregada en cumplimiento del Pliego. La suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación establecerá el orden de prioridad en la	1. Oferta económica. Hasta un máximo de puntos como el indicado en la columna "Ponderación". Se valorará de acuerdo con la aplicación de la fórmula siguiente:	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ Donde; Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.	90 puntos
	3. Compromiso de utilización exclusivamente de vehículos eléctricos	Se valorará que la totalidad de la flota destinada a la recogida de los PVP sean vehículos eléctricos. Así, si el licitador se compromete a que el 100 % de	10 puntos

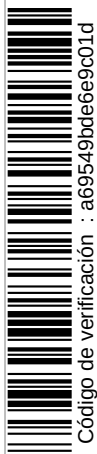
propuesta de adjudicación.	para recogida y transporte	vehículos para la recogida de los PVP sean eléctricos obtendrá 10 puntos. Si no se compromete a la totalidad, será valorado con 0 puntos.	
----------------------------	----------------------------	--	--

Justificación criterio 1	Fórmula A. Se trata de una función proporcional lineal que otorga la mejor puntuación en proporción directa al valor económico de la oferta.
Justificación criterio 2	El criterio relativo al compromiso de utilización de vehículos eléctricos para la prestación del servicio se introduce con la finalidad de fomentar una ejecución más sostenible desde el punto de vista ambiental, en coherencia con el objeto del contrato. El servicio objeto de licitación consiste en la recogida y transporte de residuos procedentes de los parques verdes de proximidad, actividades que implican desplazamientos continuos por el entorno urbano, con el consiguiente impacto en términos de emisiones contaminantes y ruido. En este contexto, la incorporación de vehículos eléctricos permite reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación acústica, contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental del municipio, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente en materia de transición ecológica y sostenibilidad. Asimismo, este criterio guarda una relación directa con el objeto del contrato, en la medida en que afecta a los medios materiales empleados en la prestación del servicio, incidiendo de forma directa en su calidad y en sus efectos ambientales.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIR LA OFERTA

La documentación que debe presentarse para poder participar en la presente licitación es la siguiente:

SOBRE A	- DEUC
SOBRE B	- Oferta técnica que debe incluir la documentación exigida en los Pliegos técnicos y aquella necesaria en la que se exponga exhaustiva y detalladamente el cumplimiento de las características técnicas del contrato. - Se deberá elaborar una memoria de prestación del servicio que detalle la siguiente información: 1. Plan de recogida y calendario 2. Detalle del plan de trazabilidad y plataforma utilizada por parte de la prestataria del servicio para conocer el estado de recogidas en todo momento 3. Medios técnicos, humanos, así como vehículos y medios auxiliares 4. Documentación que habilite al transporte de residuos



Código de verificación : a69549bde6e9c01d



002462/2026

	- Declaración responsable comprometiendo la instalación, operativa y mantenimiento de la sensórica en los PVP La finalidad de lo aportado es valorar la correspondiente oferta, así como para verificar también los requisitos mínimos del PPT. El documento aportado no debe superar 30 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes.
SOBRE C	- Oferta económica y en su caso cualitativa (compromiso de que la totalidad de la flota destinada a la recogida de los PVP sean vehículos eléctricos), de acuerdo al anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.



Código de verificación : a69549bde6e9c01d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69549bde6e9c01d>

Firmado por: MARTA BUSQUETS
 Cargo: GESTOR JURIDICO
 Fecha: 30-07-2026 14:45:48

Firmado por: MIGUEL PERELLO
 Cargo: DIRECTOR DE CALIDAD URBANA
 Fecha: 30-07-2026 15:10:33